



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANSA contra SANDRA GISELLE VARGAS PINEDA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00962-00**.

Conforme el memorial que antecede requiérase a la parte actora para que aclare dicho escrito, toda vez que en principio la referencia del proceso no es acorde al que aquí cursa, además deberá precisar la subrogación que pretende realizar ya que en el proceso de la referencia la sociedad demandante es AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANSA mas no NOGUERA GONZALEZ Y CIA LTDA, pues téngase en cuenta que en la presentación de la demanda se precisó que la sociedad ultima antes mencionada subrogó los derechos a la actual demandante.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines pertinentes, la dirección electrónica en la cual recibirá notificaciones la parte demandante y su apoderada, indicada por la parte demandante en el memorial que precede, esta es lizzethagredo18@hotmail.com., de manera que por Secretaría proceda a remitir el link de acceso al expediente digital del proceso de la referencia, bajo la advertencia, que el acceso al expediente digital únicamente se valida a una dirección electrónica, en tal caso, la Secretaria valide con la parte el recibo efectivo de acceso a la dirección antes indicada.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **92 hoy 20** de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de1b36eff5260d5cbae4233023dce29f3b40ce3ec70cb4e6b9ff940fed99504**
Documento generado en 17/08/2021 12:58:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.